

**MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE
OBJETIVOS PROGRAMADOS**

Ejercicio 2004

1. MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMADOS

EJERCICIO 2004

La presente memoria se emite al objeto de dar cumplimiento a la previsión del artículo 96.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al cual a la Cuenta general se unirá una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

La finalidad de este documento es poner de manifiesto el grado de ejecución alcanzado por la Junta de Andalucía en el cumplimiento de sus objetivos, así como, en consecuencia, las desviaciones producidas sobre las magnitudes presupuestadas inicialmente.

La elaboración de un presupuesto clasificado por programas implica del gestor público un pronunciamiento previo sobre los fines a los que pretende destinar los recursos que solicita y que, finalmente, se ponen a su disposición mediante la aprobación del presupuesto. Como instrumento para materializar estos fines genéricos, y los objetivos concretos perseguidos, el presupuesto incorpora las fichas de programa, en las cuales se determinan las actividades y objetivos que configuran un programa determinado, el órgano responsable de su ejecución, al que se le asignan unos recursos o medios, tanto personales como económicos, y finalmente se concretan una serie de indicadores que permiten cuantificar mediante magnitudes susceptibles de medición los objetivos o fines generales pretendidos.

Complemento necesario de esta técnica es la posterior verificación del grado de cumplimiento alcanzado, que va más allá del mero nivel de ejecución presupuestaria y que pretende verificar no sólo en qué medida se han empleado por una unidad administrativa los fondos públicos que le habían sido confiados (nivel de ejecución presupuestaria), sino también en qué medida se han cumplido las expectativas sobre las necesidades públicas (es decir, en qué medida han sido demandados, en su caso, los servicios ofrecidos por dicha unidad a la colectividad) y han sido atendidas dichas necesidades (cuantía alcanzada por las magnitudes mensurables previstas en la ficha de programa). Esto es, las desviaciones sobre las unidades presupuestadas podrán deberse a una variación de la demanda social (de forma que exceda o quede por debajo de la previsión inicial), lo cual justificaría una modificación presupuestaria (junto con la de los objetivos o fines del programa), o deberse a la calidad de la gestión, entendida en el más amplio sentido, abarcando desde la adaptación o aprovechamiento de la evolución del coste de los factores que intervienen en el proceso de prestación de un servicio público determinado, hasta la transmisión a la sociedad, mediante campañas de información, de la oferta pública de servicios, pasando por aspectos vinculados a la administración de los recursos.

Esta memoria, en cualquier caso, debe atender a dos factores, uno meramente económico (el grado de ejecución presupuestaria), y otro de carácter socioeconómico (el grado de cumplimiento de los objetivos a que dicho presupuesto se afectaba, cuantificado a través de los indicadores de programa).

Al apartado económico se da respuesta mediante un listado de ejecución presupuestaria por programa diseñado al efecto, en el que se muestran, para cada programa, y desglosados por capítulos, los créditos iniciales asignados y las cifras de

créditos dispuestos y obligaciones reconocidas, que dan como resultado el grado de ejecución presupuestaria a nivel de compromisos y de reconocimiento de obligaciones correspondientes al ejercicio. Este documento se incluye en la edición impresa.

A su vez, el apartado socioeconómico se afronta mediante la cumplimentación, por los correspondientes órganos responsables, de unas fichas que, sobre la base de los objetivos presupuestarios, ofrece igualmente la variación experimentada en los mismos y el grado de ejecución alcanzada, así como de una breve memoria.

Para este ejercicio se ha modificado el diseño y la forma de cumplimentación de estas fichas, adaptándolas al formato que aparece en los Anexos de la Ley del Presupuesto. Las fichas constan de una primera parte donde se identifica el programa, el órgano responsable de su gestión (que asimismo facilita los datos de los indicadores de gestión) y las actividades y objetivos que definen la naturaleza del programa.

A su vez, en una segunda parte, se relacionan los medios personales y presupuestarios, por capítulos, y el grado de ejecución presupuestaria alcanzado. Los medios personales parten del número de personas previsto en la Ley del Presupuesto, y, cuando procede, ofrecen información de las modificaciones experimentadas en la plantilla afecta al programa, indicando el número definitivo de personas, así como el tanto por ciento que dicha modificación supone sobre la plantilla inicial, y la media de personal durante el ejercicio, que resulta de comparar la plantilla existente mes a mes. Los datos de ejecución presupuestaria se generan automáticamente desde el sistema de contabilidad.

Finalmente, en una tercera parte de la ficha se presentan los indicadores de programa. Así, partiendo de los datos definidos en la Ley del presupuesto (definición, magnitud y cuantía prevista) se indican las modificaciones en la previsión (que se cumplimentaría en aquellos casos en que, conforme al artículo 44 de la Ley 5/1983, una propuesta de modificación presupuestaria incidiese en la consecución de los objetivos de gasto) y la previsión definitiva. Este apartado, por lo general, no ha sido cumplimentado, pues en raras ocasiones se modifican las previsiones de objetivos. Finalmente se muestra la cantidad alcanzada para cada indicador y dos porcentajes que muestran el peso relativo de las modificaciones realizadas así como el grado de ejecución de cada uno de los indicadores.

Como en ejercicios anteriores, esta información se complementa con una breve memoria en cuya cabecera se recogen nuevamente los datos de identificación del programa, sección presupuestaria y órgano responsable del mismo, y cuyo contenido pretende dar una información más concreta de cómo afecta un programa a la realidad socioeconómica de la Comunidad y de su traducción efectiva en una corriente de bienes y servicios públicos, como complemento a los datos recogidos en la ficha y en el listado de ejecución presupuestaria. Ofrece así información sobre los siguientes apartados:

- Finalidad última del programa: Se expone la necesidad o interés público que se pretende satisfacer con el programa.
- Normas relativas a aspectos operativos: Se recoge la normativa básica reguladora de la necesidad pública que se pretende satisfacer con un determinado programa u objetivo, así como las principales dictadas para su desarrollo: Normativa reguladora de subvenciones, actuaciones de protección o regulación de sectores sociales y económicos, etc.
- Actividades: Se recogen las actividades enumeradas en la FICHA DE PROGRAMA del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollándose el contenido de estas actividades en relación con la finalidad última del programa, es decir, en qué medida las actividades realizadas en el marco de un programa redundan en la satisfacción de la necesidad o protección del interés público que orienta el mismo.

- **Objetivos:** Se exponen los objetivos enumerados en la FICHA DE PROGRAMA del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollándose el contenido de los mismos en relación con la finalidad última del programa, así como la traducción de su grado de cumplimiento mediante los indicadores determinados.
- **Indicadores:** Se recogen los indicadores contenidos en la FICHA DE PROGRAMA del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, definiéndolos y desarrollando su vinculación con los objetivos del programa como instrumento de medición o graduación del cumplimiento de los mismos y como índices del grado de gestión y eficacia en la consecución de aquéllos.
- **Análisis de los resultados obtenidos:** Pretende mostrar un análisis de los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores, incidiendo en:
 - Grado de ejecución alcanzado y de cumplimiento de las previsiones y evolución en relación con ejercicios anteriores.
 - Relación entre un indicador y los recursos humanos y presupuestarios afectos al logro de aquél, así como evolución de los mismos
 - Factores que, a juicio del órgano responsable, hayan podido incidir, positiva o negativamente, en los resultados alcanzados.
 - Materialización efectiva de los indicadores: Se pretende avanzar en la información ofrecida, mostrando la materialización efectiva de los indicadores, cuando sea posible y atendiendo a un criterio de importancia relativa, esto es, concretando los bienes o servicios públicos en que se ha traducido una actuación concreta: el proyecto u obra realizado, los bienes adquiridos, el grado de avance de los procedimientos de contratación o selección de personal, la producción normativa, bibliográfica o estadística, líneas de subvención gestionadas, etc.

La Intervención General, en cuanto órgano responsable, conforme al artículo 97.1 de la Ley 5/1983, de la formación de la Cuenta General, elaboró los modelos de estas fichas y memorias, y puso en marcha una aplicación que permitiese la cumplimentación de las mismas vía intranet y observase criterios sobre validación de la información capturada en el sistema. La información de la ficha ha sido desarrollada por los diferentes órganos gestores, en cuyas dependencias, salvo excepciones, en que se ha remitido a la Intervención General, consta el soporte documental. Con la información recibida se ha procedido a la elaboración de la memoria que a continuación se ofrece.

Ni las fichas ni las memorias de cumplimiento se han incluido en la versión impresa debido a su extensión, que habría reducido la manejabilidad que orientaba el formato escogido. Del análisis conjunto de ambos documentos pueden deducirse los objetivos previstos y los alcanzados, así como el coste de los mismos por programa, desglosado en función de la naturaleza económica del gasto.